RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva Nº 001-2019EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, mediante el Informe Nº 136-2020-MDJN-OPP/RMV, de la fecha, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que según el reporte SIAF respecto a la recaudación de ingresos del mes de noviembre y la proyección a diciembre de 2020 se observa que tiene crédito suplementario en algunas fuentes de financiamiento, el cual debe ser incorporado en el Presupuestal Institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	
1.3.3.9.2.1	**10,000.00**
1.3.3.9.2.27	**10,000.00**
1.3.2.9.1.4	**10,000.00**
1.3.2.9.1.5	**10,000.00**
1.3.2.1.1.1	**5,000.00**
1.3.2.5.2.3	**5,000.00**
1.3.2.8.1.9	**5,000.00**
	.....
	TOTAL S/ 55,000.00

PROYECCION DE GASTOS

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
GENERICA	SF	META	MONTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 10 de Diciembre de 2020.

2.3	01	PATRULLAJE MUNICIPAL	2,000.00
2.3	04	RESIDUOS SOLIDOS	15,000.00
2.3	15	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	20,000.00
2.3	16	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS SOCIALES E INSTITUCIONALES	18,000.00
TOTAL			**55,000.00**

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE